



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Modifíquese el Artículo 92 de la Ley 70, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 92. El Poder Ejecutivo puede realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, sujeto a los términos del Art. 81 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad y a los siguientes criterios que van en línea con un manejo sustentable del instrumento en cuestión, debiendo cumplir al menos dos de los tres expuestos a continuación: mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales."

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.



Fundamentos

Señor Presidente:

La Ciudad de Buenos Aires es una de las jurisdicciones más privilegiadas del país en lo que hace al presupuesto anual de su gobierno, solo por detrás de la Provincia de Buenos Aires que tiene una población 5,61 veces mayor y un territorio 1513 veces superior al de la Ciudad. Asimismo, durante 2023 fue la de mayor participación de la recaudación de tributos propios respecto a los tributos totales, es decir, es la jurisdicción con menor dependencia de los recursos originados por las transferencias automáticas desde el Gobierno Nacional.

Estos elementos ponen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en una posición privilegiada en términos relativos al resto de las provincias, algo que también se constituye como un activo a la hora de emitir deuda en condiciones favorables. Esta facilidad para acceder a los mercados de financiamiento puede generar incentivos erróneos a un sobre endeudamiento o bien a la toma de crédito en condiciones macroeconómicas a nivel nacional poco convenientes. Por estos motivos, se propone la siguiente modificación al artículo 92 de la Ley 70, en donde se agregan criterios adicionales a la hora de planear y ejecutar la reestructuración de la deuda, en donde se insta al Poder Ejecutivo a buscar una mejora en los plazos de amortización, una baja en los intereses o un mejoramiento en los montos a pagar.

La Ciudad de Buenos Aires no está exenta de un contexto macroeconómico nacional dinámico y volátil el cual de forma repentina puede incidir sobre la composición de la deuda en relación al mix de monedas generando importantes descalses en momentos inoportunos. Es por esto que la propuesta en cuestión busca aportar elementos para un manejo prudencial de la herramienta del endeudamiento sin hacer juicios de valor sobre la conveniencia o no de la utilización de la misma y con la certeza de que a través de un buen uso de esta se pueden obtener importantes avances para la vida de las y los porteños siempre y cuando se utilice para dichos fines.

Por todo lo expuesto, se solicita que acompañen el presente proyecto.